

TERRITORIO PYME



2018: el año de los cambios para los autónomos

En solo tres meses se han modificado multitud de normas que conciernen a su actividad

JOSÉ ANTONIO CALVO
MADRID

Apenas llevamos tres meses de 2018 y los cambios en autónomos no han dejado de sucederse. El 1 de enero entraron en vigor nuevas medidas de la reciente ley de autónomos, que afectan a la cuota que paga un nuevo autónomo y a la deducibilidad de ciertos gastos.

El día 1 de marzo, derivado de esa misma ley, entraron en vigor otra serie de medidas relacionadas con los derechos de maternidad y paternidad en profesionales por cuenta propia. El viernes pasado entró en vigor la nueva Ley de Contratos Públicos, con la que se pretende favorecer el acceso a licitaciones por parte de pequeñas empresas y autónomos. También a primeros de este mes se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* una orden que obliga a los autónomos a darse de alta de forma obligatoria en el Sistema RED.

Todo en solo tres meses. Afirmar que 2018 es el año de los cambios en autónomos está más que justificado. Porque, además, esto es solo el principio. En el Congreso, una subcomisión de Empleo estudia reformas profundas en el régimen de autónomos, cuyas conclusiones están programadas para septiembre. Por último, la aprobación o no de los Presupuestos Generales del Estado llevaría consigo una posible variación de la cuota que pagan mensualmente los autónomos.

Explicamos a continuación todas estas

modificaciones y cómo afectarán a este tipo de profesionales.

Ley en vigor

La ley de autónomos fue publicada en el BOE el 25 de octubre de 2017. La mayoría de su articulado entraba en vigor en el momento de su publicación, aunque hubo excepciones. En concreto, los artículos 1, 3, 4 y 11. El primero de ellos hace referencia a los recargos en ingresos fuera de plazo. Desde el 1 de enero de 2018, si saldas deudas con la Seguridad Social en concepto de pago de cuota en el mes siguiente a la fecha de pago, tendrás que añadir un recargo del 10%. Si lo pagas en los dos meses siguientes el recargo será del 20%.

Si la Seguridad Social te reclama el pago y no realizas el ingreso en el periodo marcado, el recargo pasa a ser del 35%.

Otro de los artículos que ha entrado en vigor en 2018 es el que trata la ampliación de la famosa tarifa plana para nuevos autónomos. En este año, la cuota de 50 euros a la Seguridad Social se extiende durante 12 meses, y no 6, como era en 2017.

Dentro de ese articulado ha entrado en vigor, también en 2018, la polémica norma de deducibilidad de gastos de manutención y vivienda. Los primeros están claros y exentos de dudas. El autónomo puede deducirse hasta 27,27 euros diarios, o 48 en el extranjero, en comida. Siempre y cuando pueda relacionarlo con su actividad y el pago se realice electrónicamente. Si



se necesita pernoctar, los gastos diarios deducibles ascienden a 53 euros en España y 91 euros fuera. Con los gastos del hogar si ha habido polémica. En un primer momento se especuló con la posibilidad de que los autónomos que trabajaran en su hogar pudieran deducirse el 30% de los suministros. Finalmente, la norma marca que se podrán deducir estos gastos en un 30%, pero solo sobre la proporción afecta a la actividad. Es decir, si usas el 25% de tu vivienda para trabajar, solo podrás deducir el 30% de los sumi-

nistros correspondientes al 25% de la factura.

Maternidad y paternidad

Hace unos días, el 1 de marzo, se hicieron oficiales los cambios que afectan a la prestación que cobra un autónomo en caso de paternidad o maternidad. La cuantía del subsidio será del 100% sobre la base reguladora, que se calculará dividiendo la suma de las bases cotizadas en los seis meses anteriores entre 180. De este modo, se ajusta la prestación a la cotización real del trabajador, ya que desde este año (otra novedad) es posible cambiar hasta cuatro veces al año la base.

El Sistema RED

La Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, establece que todos los trabajadores autónomos tienen la obligación de inscribirse en el Sistema RED, en un plazo máximo de seis meses. Dicha orden fue publicada en

el *Boletín Oficial del Estado* la semana pasada y obliga a este tipo de profesionales a inscribirse a este sistema de la Tesorería General de la Seguridad Social. La norma obliga a cualquier autónomo, tenga o no empleados, a tener un certificado electrónico, a través del que será posible enviar comunicaciones y recibir notificaciones de esta institución. La orden entra en vigor el 1 de abril, con lo que el plazo del autónomo para cumplir con esta nueva obligación finaliza el 30 de septiembre.

Sector público

Aunque en menor medida, la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el pasado viernes, también afectará a pymes y autónomos. Básicamente, la normativa incorpora medidas que buscan controlar y facilitar que este tipo de organizaciones y profesionales puedan acceder a contratos públicos.

Otras claves

► La lista actualizada de gastos deducibles.

Costes asociados a la vivienda, dietas, vehículo particular... Existen gastos que el autónomo puede deducirse para ajustar su balance mensual. BBVA ha publicado, según informa Efe, una lista actualizada de los principales gastos que se puede deducir en 2018. Decimos principales porque, como advierte el economista David Torres, consultado por la entidad bancaria al respecto, la deducibilidad dependerá de la actividad que desempeñe el profesional. Al margen de esta matización, si se puede ofrecer una lista general de gastos que sí son deducibles para cualquier profesional por cuenta propia. Desgranamos la lista y la forma de deducir estos gastos en los seis meses anteriores entre 180. De este modo, se ajusta la prestación a la cotización real del trabajador, ya que desde este año (otra novedad) es posible cambiar hasta cuatro veces al año la base.

► Cuenta de autónomos de Santander.

Los profesionales por cuenta propia podrán retirar dinero en efectivo gratuitamente en 7.500 cajeros de España y en 25.000 cajeros del mundo, gracias a la nueva cuenta para autónomos de Banco Santander. La entidad habilitará una cuenta free y otra premium.

Las variaciones afectan a deducciones, prestaciones y cotizaciones